



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1250

ANGOL, 10 FEB. 2016

VISTOS:

A.- La Resolución Exenta N° 15969/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 de aprobación, que aprueba el Proyecto “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL**”, a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea de Emergencia 2015

B.- El decreto Exento N° 2209 de fecha 17 de diciembre del Año 2015, que aprueba las bases Administrativas, el llamado a licitación Pública y nombra la comisión de selección de ofertas de la Propuesta “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL**”.

C.- El llamado a licitación publica efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

D.- La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E.- El acta de apertura y evaluación de propuestas, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a LA Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Cía. Ltda., para la propuesta “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL**”.

F.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Pública “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL**”, ID = 2743-63-LP15 a la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Cía. Ltda. por un monto de \$ 46.937.152.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 70 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL**”,ID = 2743-63-LP15, entre la I. Municipalidad de Angol y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Cía. Ltda.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses y reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4.- La Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Cía. Ltda. deberá constituir un vale vista de garantía que “**CAUCIONA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, “REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-63-LP15** a nombre de la I. Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “**REPARACIÓN ESTACIÓN MEDICO RURAL ALBOYANCO, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-63-LP15** a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputara a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Línea de Emergencia año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAO/AAMS/vhc
DISTRIBUCION

- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Propuesta
- c.c. DOM
- c.c. SUBDERE
- c.c. Transparencia
- c.c. Of. Partes.